

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDV/CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024

Ruc/código :	20609876361	Fecha de envío :	27/03/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIA TASTY YUNO S.A.C.	Hora de envío :	16:05:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación, para la evaluación de los PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES, indican: Evaluación:

Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).

Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y se validara con la copia de autorización sanitaria de establecimiento del

fabricante otorgado por SENASA, según indica el artículo 33 del reglamento de inocuidad agroalimentaria, aprobado mediante decreto supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

dando los siguientes puntajes:

(Máximo 10 puntos)

De (95%) a (100%) 20 puntos

De (93%) a (94%) 10 puntos

Menor a 93% 05 Puntos

Del análisis de lo solicitado, hacemos las siguientes observaciones:

primero: existe un error de tipeo al cumplimiento de 95% a 100% que otorgan 20 puntos, cuando debería ser de máximo 10 puntos, solicitamos al comité de selección corregir en la integración de las bases.

segundo: indican que se validara con la presentación de la copia de la autorización sanitaria de establecimiento del fabricante otorgado por SENASA. lo cual no es considerado como una mejora, ya que en las bases estándar de la OSCE indican claramente que ;Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Ya que el presente procedimiento de selección tiene como objetivo la contratación de productos procesados industrialmente, y el requerimiento de autorización sanitaria de establecimiento del fabricante otorgado por SENASA es otorgado a establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, por lo que no correspondería solicitar en ningún extremo de las presentes bases la autorización sanitaria de establecimiento del fabricante otorgado por SENASA. En ese sentido solicitamos que en ocasión de la integración de las bases, se omita la presentación de dicho certificado emitido por SENASA y solo se considere la declaración jurada emitida por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION

Con respecto a los factores de evaluación la área usuaria y el comité deciden ACOGER LAS OBSERVACION; se modificara en las bases integradas de la siguiente manera (Máximo 10 puntos) De (95%) a (100%) 10 puntos De (93%) a (94%) 4 puntos Menor a 93% 01 Puntos.

Sin embargo con respecto a la autorización de Senasa la área usuaria y el comité deciden NO SE ACOGE LA OBSERVACION ; ya que que dichos documentos son solicitados por el área usuaria, los cuales buscan tener la certeza que todos los postores que son potenciales optimos para la manipulacion de los alimentos a si mismo de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDV/CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024

Específico

IV

D

42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ABSOLUCION

Con respecto a los factores de evaluación la área usuaria y el comité deciden ACOGER LAS OBSERVACION; se modificara en las bases integradas de la siguiente manera (Máximo 10 puntos) De (95%) a (100%) 10 puntos De (93%) a (94%) 4 puntos Menor a 93% 01 Puntos.

Sin embargo con respecto a la autorizacion de Senasa la área usuaria y el comité deciden NO SE ACOGE LA OBSERVACION ; ya que que dichos documentos son solicitados por el área usuaria, los cuales buscan tener la certeza que todos los postores que son potenciales optimos para la manipulacion de los alimentos a si mismo de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación.